



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9828

02/03/2017

23093

AUTOR/A: SÁNCHEZ MELERO, Tania (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Los servicios de Cercanías están declarados Obligación de Servicio Público y son prestados por encargo de la Administración General del Estado, a través del correspondiente contrato.

La programación del servicio de Cercanías se realiza en base a los estudios de demanda de viajeros por franja horaria y, en este sentido, el servicio de la línea C3 fue reforzado en abril de 2016, por un lado, con dos circulaciones más durante las horas punta de mediodía, que se suman a las 114 circulaciones en día laborable que había hasta la fecha y, por otro, con la circulación de los servicios Civis todos los días del año sin restricciones en periodos vacacionales.

Actualmente, la frecuencia de trenes en día laborable es de 15 minutos en hora punta, de 20 en hora semipunta y de 30 minutos el resto del día. La frecuencia en sábados y festivos es de 30 minutos.

La oferta actual de servicios de servicios de Cercanías en la línea C3 de Madrid satisface la demanda existente.

Madrid, 25 de abril de 2017